

ORDENANZA N°10950/2006.-
EXPTE.N° 2656/2006-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 5403/06 remitido por el D.E Caratulado: “ Secretaría de Planeamiento s/convenio de donación de fracción de terreno Sr. Juan Carlos Wirth”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante el convenio de donación con cargo para apertura de calle.

Que el Sr. Juan Carlos Wirth, concede autorización al municipio para que proceda a la apertura de una calle pública prevista en el Plan rector de la Red Vial General (Ordenanza N° 10598/02).

Que por disposición del propietario del terreno a afectar, se cede el mismo a la Municipalidad de Gualeguaychú, con el cargo a la donataria de eximir al donante del pago de las Tasas General Inmobiliaria y de Obras Sanitarias del terreno de su propiedad y el de su hijo Juan Sebastián Wirth y Otra, por el término de diez año a partir de la firma del Convenio, de la construcción de dos accesos con caños pluviales y guardaganado y del arreglo de las calles de acceso a los dos terrenos citados.

Asimismo, el Municipio asume los gastos de alambrado, abovedado y compactado de la calle a abrir, de acuerdo a normas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLOGAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú y el Sr. Juan Carlos Wirth, D.N.I. Nº 5.913.790 en fecha 15 de mayo de 2006.

ART.2º.- ACEPTAR la donación efectuada por el Sr. Juan Carlos Wirth mediante convenio suscripto en fecha 15 de mayo de 2006, de la fracción de terreno para ser destinado al uso de calle pública con una superficie de 1.193,62 m² siendo sus límites y linderos los que a continuación se detallan:

ORDENANZA Nº 10950/2006.-

NORTE: Linda con calle F. Lapalma, mediante línea recta (1-2) al N 83º 24´E de 6,50 metros. ESTE: linda con calle pública mediante línea recta (2-3) al S 6º 43´E de 183,60 metros. SUR: Linda con calle Perigán, mediante línea recta (3-4) al S 82º 37´O de 6,50 metros y OESTE: linda con más propiedad de Juan C. Wirth, mediante línea recta al N 6º 43´O de 183,69 metros.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC..

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.